



DTCI

202538500205201

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 24 de 2025

Señor
NORBERTO IZQUIERDO
CL 100 47 81
norbertoi77@outlook.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500184382 Solititud mantenimiento de la malla vial de la calle 63A entre carreras 16 y 17 Localidad de Barrios Unidos

Respetado Señor Norberto,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

Respuesta: En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición, en cuanto a la solicitud de: *"la viabilidad del mantenimiento de la malla vial de la calle 63A entre carreras 16 y 17 por presentar gran deterioro el cual lleva varios años perjudicando el tránsito de vehículos y peatones frente al almacén SAO OLIMPICA, UNIVERSIDAD LOS LIBERTADORES Y UNA UNIDAD RESIDENCIAL DE APARTAMENTOS Y AL COMERCIO EN GENERAL DEL SECTOR AFECTADO."*, amablemente informamos que consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad – SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad y se identifica con CIV No. 12002771 PK_ID_CALZADA 179019, por lo tanto, su atención está a cargo de Alcaldía Local de Barrios Unidos y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202538500205201

Información Pública
Al responder cite este número

UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

"Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo".

"Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...".

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento



DTCL

202538500205201

Información Pública
Al responder cite este número

damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, y a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

MONICA RUEDA

MONICA ELOISA RUEDA PENA

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 24-02-2025 08:47:45 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 Edif. ELEMENTO TO AIRE P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL BARRIOS UNIDOS - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 74 A 63 04 - cdi.barrios@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Norman Ricardo Sánchez Dueñas-Profesional Especializado 222 – 05-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: FRANCISCO JAVIER RUBIO GUARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura